



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 - 00214 - 00
PROCESO:	Verbal -Pertencia-
DEMANDANTE:	Olivia Gallego de Campuzano
DEMANDADA:	Fabiola del Socorro Campuzano Gallego
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Agrega respuesta

Conoce este Despacho de la presente demanda de PERTENENCIA que incoa a través de apoderado judicial la señora OLIVIA GALLEGO DE CAMPUZANO en contra de la señora FABIOLA DEL SOCORRO CAMPUZANO GALLEGO.

En el escrito precedente, la Superintendente Delegada para la Protección y Formalización de Tierras de la Superintendencia de Notariado y Registro, da respuesta al oficio 572 del 19 de julio hogaño que les comunica la existencia de este proceso, para que se pronuncien al respecto, y manifiesta que se pudo constatar que los inmuebles objeto de este proceso provienen de propiedad privada y su actual titular de los derechos reales de dominio es una persona natural.

Por lo tanto, se ordena agregar dicha respuesta al proceso y poner en conocimiento de las partes lo allí dispuesto, a la cual se le dará el valor probatorio en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b02861fed4575771fc3d44192031378e52bbe08ad09fabfe3684fd25e5b71c**

Documento generado en 06/09/2022 12:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>